

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Essuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5013

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Marzo.)

Núm. 438

Gobierno Civil.

La Comisión General Española para la Exposición Universal de Paris de 1900 en circular de 26 Febrero último dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«Habiendo acudido á esta Comisión algunas Corporaciones y particulares consultando ciertos extremos relativos á la Exposición, acerca de los cuales se le ofrecían dudas, la misma, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha acordado satisfacerlas por medio de la presente circular, puesto que á todos los expositores interesa su conocimiento.

Los puntos á que se contraen dichas consultas, y lo que acerca de los mismos está establecido, es como sigue:

1.º Las solicitudes de admisión pueden presentarse hasta fin de Abril próximo, ó sea por tiempo de un mes más con relación al plazo de 31 de Marzo que estaba señalado, remitiéndose á esta Presidencia directamente ó por medio de alguna de las Corporaciones oficiales de la provincia de quienes las hayan obtenido y que se encargue voluntariamente de hacerlo.

2.º Recibida y registrada la petición, lo cual se notificará al interesado, debe éste aguardar las instrucciones, que se dictarán á su debido tiempo, para entregar los productos en la capital de la provincia, convenientemente embalados, á la Corporación ó persona que oportunamente se designe para recibirlos. Dicha entrega empezará el 1.º de Diciembre próximo.

3.º Los gastos de transporte de los productos y de las vitrinas y demás muebles de instalación desde la capital de la provincia á Paris y viceversa, serán de cuenta del Estado.

4.º Los productos se instalarán por cuenta de la Comisaría Regia de un modo conveniente y decoroso; pero se recomienda mucho que los expositores hagan á su costa los muebles ó vitrinas que sean más adecuados á los mismos, para dar más brillantez á su exhibición; en cuyo caso deberán remitir á esta Comisión, en plazo muy breve, un bosquejo ó croquis que de idea de la forma del mueble y fije sus dimensiones.

5.º El espacio ó terreno que ocupen los productos é instalaciones se cederá gratuitamente á los expositores. Asimismo será gratuito el desembale, la recogida y custodia de las cajas durante la

Exposición, y el reembale de los productos y muebles una vez terminado el Certamen.

6.º Se colocarán los productos, según su clase, en la parte de terreno que en cada uno de los Palacios de la Exposición, construidos por la Administración francesa, le ha sido concedida á nuestro país lo mismo que á las demás Naciones, de modo que el público podrá verlos y examinarlos en iguales condiciones de emplazamiento, notoriedad y demás con que se exhiban los de Francia y países concurrentes al Certamen, todo con independencia del Pabellón que se construirá en el lugar que á España le ha sido designado, y que se destinará á objetos especiales no incluidos en la clasificación general de productos, y á despacho y oficinas de la Comisaría Regia.

7.º Así que la Comisión reciba de la Dirección francesa, de quien lo ha solicitado con urgencia, el modelo de la petición de admisión para el grupo de Bellas Artes, que es distinto del que se ha circulado para productos agrícolas é industriales, lo dará á conocer inmediatamente, y repartirá los impresos que al objeto se hayan de llenar por los que deseen figurar en aquel grupo de la Exposición.

Esta Presidencia le agradecerá que por todos los medios de publicidad de que disponga, de á conocer al público los indicados extremos, de los que resulta, en resumen, que los expositores no tienen que sufragar más gastos que los de los muebles de instalación si los construyen, los de las cajas ó embalajes y los de transporte á la capital de la provincia, cuando los productos procedan de algún pueblo de la misma, distinto de dicha capital.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1899.—El Presidente, Duque de Sesto.»

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y público en general.

Palma 3 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Roman Laá.

Núm. 439

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del recluta del último reemplazo Juan Estarellas Jaume; y caso de ser habido sea puesto á disposición del Juez instructor 2.º teniente del Regional número 1, D. Gabriel Llompart Ramis.

Palma 3 Marzo de 1899.

El Gobernador,
Roman Laá.

Media filiación de Juan Estarellas Jaume, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Buñola, de oficio jornalero, de 20 años de edad y de estado soltero.

Núm. 440

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del recluta del reemplazo de 1898 Antonio Llompart Sastre destinado al Regimiento Regional de Baleares número 1; y caso de ser habido sea puesto á disposición del Exmo. señor General Gobernador militar de estas islas.

Palma 3 Marzo de 1899.

El Gobernador,
Roman Laá.

Media filiación de Antonio Llompart Sastre, hijo de Sebastian y de Coloma, natural de Pollensa, de oficio jornalero, de 22 años de edad, soltero, estatura 1'637 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular y color moreno.

Núm. 441

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del recluta de desertor destinado al Regimiento Infantería Regional de Baleares número 2, Rafael Goñalons Allés; y caso de ser habido sea puesto á disposición del Exmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Palma 3 Marzo de 1899.

El Gobernador,
Roman Laá.

Media filiación de Rafael Goñalons Allés, hijo de Jaime y Francisca, natural de San Cristóbal, de oficio del campo, de 19 años de edad, de estado soltero y de estatura 1'645 metros.

Núm. 442

Debiendo de ejercitarse en la instrucción de tiro al blanco, la fuerza del Regimiento Regional de Baleares número 1, el lunes próximo día 6 del actual y días sucesivos, no festivos, en las inmediaciones de la Torre d'en Pau; he acordado á instancia del Excmo. Sr. Gobernador militar de estas Islas hacerlo público por medio de este periódico OFICIAL á fin de evitar desgracias.

Palma 3 Marzo de 1899.

El Gobernador,
Roman Laá.

Núm. 443

Minas.— D. Domingo de Lete, ha presentado una solicitud de Registro de diez y seis pertenencias de mineral lignito, sitas en el paraje nombrado *Can Velas*, del lugar de Mancor, perteneciente al término municipal de Selva, con el título de «Mercedes», haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo S. O. de la mina «Santa Bárbara» propiedad del solicitante. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras,

las distancias siguientes: 400 metros al N., 400 al O., 400 al S. y 400 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar, su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

Núm. 444

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma siguiente: Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 6.—Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustros, Jubilados y Cesantes.

Días 7 y 8.—Monte-pío Civil y Militar. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 2 de Marzo de 1899.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 445

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE IBIZA

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono del taboco y efectos contenidos en un baul perteneciente al pasajero Don José Marí Marí (a) Mañá llegado á este puerto en 14 de Diciembre de 1896 procedente de Argel, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas; advirtiendo que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiere interpuesto reclamación alguna se procederá á lo que haya lugar.

Ibiza 27 de Febrero de 1899.—El Administrador, Manuel Menendez.

Núm. 446

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Lista electoral definitiva para nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores de este Distrito, correspondiente al año 1899, formada con arreglo á las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Eugenio Losada Mulet
Jaime Salom Vich
Francisco Casasnovas Sancho
Miguel Bauzá Nicolau
Mateo Torres Perelló
José Martínez Bordoy
Antonio Pomar Cortés
Juan Clar Oliver
Miguel Bibiloni Quetglas
José Garau Muntaner
Rafael Bennassar Juan

D. Antonio Compañy Palmer
 Martin Mir Bennassar
 Gabriel Ros Juliá
 Joaquin Gual Gual
 José Morell Bellot
 Antonio Mover Alemañy
 Ramon Soler de la Plana
 Antonio Font Sbert
 Juan Coll Amengual
 Antonio Juan Marroig
 Nicolás Siquier Verd
 Enrique Sureda Morera
 Juan Mayol Malondra
 Pablo Serra Marcé
 Nadal Ferragut Lladó
 Mariano Zafurteza Crespi
 Bartolomé Ferrá Perellé
 Mateo Bonet Coll
 Jerónimo Pou Magraner
 Nicolás Piña Forteza
 José Esteva Boscana
 Cayetano Abrines Rosselló
 Felipe Morera Pujol
 Antonio Sbert Canals
 Gabriel Mulet Sans

Mayores Contribuyentes

D. Bartolomé Pieras Florest, Arrabal, Cotoner
 Conrado Planes é Izquierdo, Brondo 7 y 9
 José Rubert Catalá, Torre Amor 4
 Juan Aguiló Valentí, S. Francisco 8
 Rafael Blanes Massanet, Unión 17
 Gabriel Juan Ribas, S. Nicolás 16
 José Monlau Sala, S. Felio 33
 Sr. Conde de España, Portella 32
 D. Pedro Antonio Magraner Jordá, Campo Santo 74
 Manuel Fuster Fernández, Rosa 2
 Juan Oliver Castañer, Bonaire 3
 Gabriel Reinés Coll, Rambla 22
 Guillermo Más Tauler, Cestos 7
 Bernardo Ramon Rosselló, Harina 10
 Francisco Trnyols Chaveron, Almudaina 11
 Pedro J. Aguiló Forteza, S. Miguel 31
 Bartolomé Barceló Mir, Virgen Lluch 17
 Jorge Aguiló Forteza, Cofradía 4
 Miguel Ignacio Font Muntaner, San Francisco 7
 Miguel Guasp Pujol, Moral 12
 Juan Villalonga Mateu, Montesión 12
 Guillermo Ros Verger, Calatrava 68
 Sr. Conde de Ayamans, Morey 35
 D. Ventura Fuster Fuster, Galera 6 al 12
 Sr. Conde de Montenegro, Montenegro 10
 D. Pedro Antonio Gazá Santandreu, Pelaires 55
 Andrés Ramonell Campomar, S. Cristóbal 18
 Raymundo Fortuñy Estades, S. Francisco 4
 Gabriel Cortés Forteza, Borrás 10
 Ignacio Figuerola, Jaime 2.º 12
 Bartolomé Trias Noguera, Santo Espíritu 8
 José Alcover Maspons, Miñonas 10
 Fernando Truyols Despuig, Portella 42
 Antonio Bennassar Pons, Mar 39
 Miguel Oliver Mayol, Paz 35
 Pedro Alomar Femenia, S. Felio 1
 Felipe Guasp Vicens, Morey 6
 Guillermo Marcel Amer, Rambla 36
 Jaime Vidal Vidal, Plaza Constitución 96
 Juan Casas Moragues, Morey 8
 Francisco Cortés Fuster, Palacio 12
 Ignacio Fuster Forteza, Palacio 34
 José Socías Gradolí, S. Cayetano 1.
 Juan Zafurteza Cotoner, Plaza Mercado 14
 José Ferrá Oromi, Miñonas 11
 Pedro J. Miró Cortés, Colom 17
 Juan Muntaner Vich, Sindicato 2
 Gabriel Maura Muntaner, Calatrava 38
 Pedro Juan Garau Muntaner, Lulio 17
 Manuel Guasp Pujol, S. Sebastián 3
 Antonio Fábregues Pericás, Quint 12
 Gaspar Palmer Alemañy, Plaza Constitución 110
 José Ignacio Fuster, S. Nicolás 7
 Juan Matons Rovira, Jaime 2.º 47 y 49
 Bartolomé Ramonell Ramonell, San Cristóbal 4
 Joaquin Aguiló Valentí, Misión 1
 José Bauzá Mir, Troncoso 1
 Gabriel Felu Manera, Concepción 112
 Francisco Villalonga Mateu, Montesión 12
 José L. Aguiló Cortés, S. Bartolomé 39

D. Mariano Palliser Miquel, P.ª Mayer 19
 Manuel Maroto Orlandis, S. Jaime 21
 Juan Rubert de la Peña, S. Jaime 30
 Alejandro Rosselló Pastors, Palacio 30
 Juan Alemañy Dols, Estanco 9
 Francisco Antich Caubo, Colom 34
 Guillermo Llabrés Mateu, Unión 93
 Luis Castellá Amengual, S. Alonso 62
 Rafael Barrera Noceras, S. Forteza 12
 Bartolomé Juan Ribas, S. Nicolás 16
 Jaime Pieras Grau, Plaza Rastrillo 9
 Guillermo Sancho Más, Montenegro 24
 Joaquin Iglesias Salas, Cererols 10
 Ignacio Moragues Ibarra, S. Francisco 18
 Francisco Castellet Molina, Bolsería 9
 Miguel Bestard Vich, Galera 27
 Benigno Palos Fábregas, Jaime 2.º 86
 Rafael Crespi Cañellas, Galera 20
 Cayetano Gomila Vidal, Lonjeta 27
 José Bonnin Tarongí, Sindicato 177
 Cayetano Segura Segura, Herrería 22
 José Salom Bordoy, Id. 42
 Sebastián Falconer Quintana, Hostales 26
 Bartolomé Aguiló Martí, Sindicato 84
 José M.ª Mateu Olives, Brosa 11
 Guillermo Canet Vaquer, Plaza S. Antonio 49
 Antonio Compañy Pujol, R. Poniente
 Cayetano Fuster Flores, Platería 55
 Jaime Serret Font, S. Nicolás 13
 Cárlos Gomis Mestre, Banco de España
 Andrés Bordoy Rosselló, Sindicato 143
 Baltazar Valentí Forteza, Monjas 23
 Bernardino Borrás Pujol, Montenegro 9
 Domingo Cortés Cortés, S. Bartolomé 17
 Pedro Miró Granada, Plaza Antonio Maura 5
 Guillermo Ramon Juan, Plaza del Olivar 2
 Juan Suau Bennassar, Plaza Santa Catalina 51
 Juan Palou Coll, Casa España
 Bartolomé Rotger Crespi, Palacio 4
 Antonio Bestard Sans, Acequia Real
 José Tous Ferrer, Plaza de Cort 13
 José Cortés Aguiló, Bolsería 4
 José Motta Borrás, Plaza Antonio Maura 4.
 Federico Alabern Janer, Monjas 25
 Jaime Miralles, Jaime 2.º 22
 Miguel Moragues Palmer, Plaza Constitución 44
 Francisco Piña Segura, Siete Esquinas 14
 Luis Forteza Bonnin, Colom 13
 Ignacio Forteza Rey, Id. 13
 Ignacio Forteza Piña, S. Nicolás 39
 Ventura Fuster Forteza, Sindicato 51
 Agustín Buades Muntaner, S. Nicolás 34
 Gabriel Serra Serra, Merced 48
 Manuel Guillot Martí, S. Jaime 1
 Juan Pieras Pieras, Galera 25
 Francisco Font Vich, Plaza Constitución 96
 Sr. Marqués del Palmer, Sol 17
 D. Juan Sorá Coll, S. Pedro Nolasco 19
 Sebastián García Puigserver, Yeseros 11
 Jaime Font Estelrich, Sol 38
 Joaquin Oleo Estades, Conquistador 28
 Ignacio Llabrés antes Puigserver, Rosa 11
 Jaime Rosselló Felu, S. Martín 14
 José Aguiló Forteza, hijo de Guillermo, S. Nicolás
 Antonio Sererols Fullana, Enramadas
 Victoriano Rosselló Hedijer, Sol 21
 Bartolomé Horrach Rosselló, Misión 27
 Antonio Piña Forteza de Nicolás, San Miguel 18
 Gabriel Más Salas, Mar 26
 Eugenio Pomar Cortés, Monjas 14
 Miguel Pons Bujosa, Conquistador 4
 José Cañellas Clar, Santa Clara 5
 Martín Barceló Barceló, Vila 5
 José Tarongí Aguiló, Vicente Mut 8
 Miguel Maura Ferrer, Sindicato 140
 Martín Pou Magraner, Plaza Antonio Maura
 Mariano Canals Perelló, Puigdorfila 3
 Pedro Sampol Rosselló, Pont y Vich 17
 Excmo. Sr. D. Pedro Ripoll Palou, Agua 13
 D. Antonio Villalonga Sbert, Lulio 13
 Pedro Martínez Rosich, S. Juan 20
 José Juan Ribas, S. Nicolás 1
 Ignacio Cortey Marroig, Plaza Paja 3
 José Barnils Auser, Conquistador 10

D. Bartolomé Frontera Juan, Teatro 7
 José Thomas Sacarés, Hostales 28
 José Fuster Forteza, Palacio 14
 Juan Segura Segura, Herrería 22
 Palma 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.—El Secretario, Guillermo Roca.

Núm. 447

ALCALDIA DE PALMA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al propietario de la casa número 1 de la calle 8.ª del arrabal de Sta. Catalina, cuyo nombre y paradero se ignora, para que en el término de 30 días a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca a esta Alcaldía para notificarle la orden de derribo de la citada casa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se efectuará de oficio y a sus costas.
 Palma 1.º Marzo de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 448

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy los proyectos de presupuesto, adicional al ordinario del corriente ejercicio y ordinario para el próximo año de 1899 á 1900, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de quince días.

Esporlas 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Serra.—P. A. del A.—José Sabater, Srio.

Núm. 449

Los apéndices de altas y bajas ofrecidas al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por el término de quince días pasados los cuales ninguna será atendida.

Esporlas 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Serra.—P. A. del A. y I. P.—José Sabater, Srio.

Núm. 450

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este Distrito, respectivos al inmediato ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.

Costitx 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Sebastian Amengual.—José Vallespir, Srio.

Núm. 451

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este Distrito respectivos al ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.

Petra 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Salom.—El Secretario, Jaime Rullan.

Núm. 452

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento que se han verificado para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan desde hoy expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días á efectos de desagravio.

Valldemosa 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Estades.—P. A. del A.—Lorenzo Ripoll, Srio.

Núm. 453

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el ejercicio del año económico próximo venidero 1899 á 1900, aprobado por esta Corporación en sesión del día de ayer, estará espuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á efectos de reclamación.

Binisalem 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Gelabert.—P. A. del A.—Jaime Vallés, Srio.

Núm. 454

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito, respectivos al inmediato ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.

Binisalem 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Gelabert.—El Secretario, Jaime Vallés.

Núm. 455

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito, respectivos al ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.

Porreras 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Gabriel Mora.—El Secretario, Cristóbal Mora.

Núm. 456

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento formados en este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, quedarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campanet 2 de Marzo de 1899.—El Alcalde accidental, Guillermo Mascaró.—Por A. del A.—Pablo Morey, Srio.

Núm. 457

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Pons y Mayol, hijo de Juan y de María, natural de Selva, vecino que ha sido de la villa de Sóller, de trece años de edad y hoy de ignorado paradero; para que en el término de diez días que contarán desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en causa contra él y otros, seguida sobre hurtos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de Instrucción de la nación y demás autoridades así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero de dicho Juan Pons, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado caso de ser habido.

Palma de Mallorca veinte y siete Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 458

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia del día de hoy dada por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de lo dispuesto por la Excmo. Audiencia de esta provincia en el rollo de la causa que se sigue sobre hurto, contra Diego Aguiló y Moll y José Pons Aguiló, por medio de la presente se cita á Tomás Gelabert Gracias, vecino de Ciudadela y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte de Marzo próximo á las diez y media de su mañana comparezca en el local que ocupa el Juzgado de instrucción de este partido, sito en la calle Nueva número veinte y siete, al objeto de declarar como testigo en el acto del juicio oral de la expresada causa señalado para dichos día y hora; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Mahon veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano actuario, Juan Tremol,

RELACION de las aspirantes admitidas al concurso unico para la provision de las Escuelas publicas de niñas de este Distrito universitario, pertenecientes a la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el articulo 48 del Reglamento para la provision de Escuelas publicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	Escuelas que desempeñan en propiedad	Clase de la escuela	Sueldo que disfrutan. Pesetas.	Mayor sueldo disfrutado. Pesetas.	Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	Título profesional.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.			Escuela para que se les propone	Sueldo de la escuela. Pesetas.
						Añ.	M.	D.				Añ.	M.	D.		
1	D.ª A. García de Bustamante.	Albiol	1.ª	500	825	8	5	10	Tres	Superior						
2	Sabina Torres Vilanova.	Orfans (Vilademuls)	id.	625		31	11	16	Unas	Elemental				Bañeras	625	
3	Teresa Coll Tutusaus.	Milá	id.	500	625	10	5	14	Id.	Id.				Palau de Montagut	625	
4	María de los A. Font Serrats.	Vilajuiga	id.	625		8	7	3	Id.	Id.						
5	Jacoba Creus Pla.	Olesa de Monserrat (Aux.)	id.	625		8	6	10	Dos	Superior				Palou de Angresola	625	
6	Julia Castells Beleta.	Sallent (Auxiliaria)	id.	625		8		28	Id.	Id.				Mollo	625	
7	Dolores Riera Valls.	Malla	id.	500	550	4	9	23	Unas	Elemental				Pau	625	
8	Juana Cruella Tercero.	Pineda de la Sierra	id.	550		2	2	21	Dos	Superior						
9	Justina Sagrera Pannón.	Las Escuelas (Boadella)	id.	500		7	6	24	Id.	Id.						
10	María Rosa Fabregat Prades.	Hospitalet (Vandellós)	id.	500		7	2	25	Unas	Id.						
11	Josefa Jauma Burgués.	Prenafeta (Montblanch)	id.	500		6	7	14	Tres	Id.						
12	María Vaquer Salvá.	Guardia de Seo de Urgell	id.	500		5	4	10	Id.	Id.				Bohi (Barruera)	625	
13	Antonia Bonet Salvatella.	Montagut (Querol)	id.	500		3	3		Unas	Id.						
14	Francisca Bosch Oller.	Ogassa	id.	400		4	1	18	Id.	Id.						
15	Simona C. Diez Salinas.	Gofi	id.	300	400	3	10	2	Id.	Id.				Montanisell	625	
16	Teresa Baqué Teixidó.	Tiurana	id.	300		10	8	18	Tres	Elemental						
17	Antonia Povill Miró.	Vespella	id.	300		2	9	15	Unas	Superior						
18	Rosa Olivé Cistaré.	Andraitx	3.ª	1100		23	6	15	Dos	Id.	Brillantes					
19	Carmen Serra Horta.	San Lorenzo de Morunys	2.ª	825		2	1	20	Cuatro	Id.						
20	Juana Lloveras Roig.	Farrera	1.ª	375	625	16	10	5		Elemental						
21	Cármén Casadesús Ferrusola.	Borrassa	id.	625		16	4	8		Id.						
22	Rosa Pla Teixidó.	Cedó y Ribé (Torrefeta)	id.	625		16	4	3		Id.						
23	Joaquina Serramalera Miravall	Aiguamurcia	id.	625		15	4	15		Id.						
24	Luisa Farré Teixidó.	Asentiu (Belcaire)	id.	625		10	4	11		Id.						
25	Manuela Vidal Jaumot.	Campins	id.	450	625	9	8	27		Id.	Brillantes					
26	María Rebull Domenech.	Freginals	id.	625		8	8	5		Superior	Buenos					
27	Francisca Sitjar Sitjar.	San Martín de Llémana	id.	625		8	6	15		Id.						
28	Consuelo Roba Utrera.	Granollers (Auxiliaria)	id.	625		8	3	16		Id.						
29	María Castillo Visa.	Botarell	id.	500	625	8	1	27		Elemental						
30	Leonor Vidal Bolló.	Monclár (Doncell)	id.	625		5	1	7		Superior						
31	Enriqueta Zaragoza Pino.	Lugar Nuevo de Fenollet.	id.	500	550	9		16		Id.						
32	María del P. Latorre Tornos.	Toledo	id.	550		6	9	6		Id.						
33	Josefa Sicart Formentí.	Tavertet	id.	550		6	4	19		Id.						
34	María de los D. González Coll.	Capdesaso	id.	550		5	7	15		Id.						
35	María de la E. Escolá Parache.	Sidamunt	id.	500		13	8	12		Id.						
36	Petra Ullé Rufat.	San Miguel de la Vall	id.	500		9		16		Elemental						
37	Teresa Falquera Batallé.	Pallerols (Baronia de Rialp)	id.	500		8	8	6		Id.						
38	María García Cabanes.	Irlas	id.	500		8	3	27		Superior						
39	Antonia López Celaya.	Arseguell	id.	500		8	3	10		Elemental						
40	Rosa Monso Mirabel	Sarroca de Bellera	id.	500		8	2	7		Id.						
41	Juana Tomás Sansa.	Pobleta de Bellvehi	id.	500		8		1		Superior						
42	María del C. Mir Bonell.	Poal de Bellvis	id.	500		7	9	13		Id.						
43	Buenaventura Mirada Garrofé	Arfa	id.	500		7	6	14		Id.						
44	Cándida Valls Amigó.	Rubio	id.	500		7	3			Id.						
45	Joaquina Juanola Calvet.	Vilarnadal (Masarach)	id.	500		6	10			Id.						
46	María Ventura Pedrol Castellá	Pentil (Santa Perpetua)	id.	500		6	4	23		Id.	Buenos					
47	María Muzas Morrancho.	Ballobár	id.	500		6	3	20		Id.						
48	Concepción Galcerán Estany.	Castelcir	id.	500		6		24		Id.						
49	María A. Visús Navasa.	Olsinellas	id.	500		5	10	2		Id.						
50	Adelaida Nadal Puig.	S. Ferreol (P. de Besalú)	id.	500		4	7	15		Elemental						
51	Felisa Vidal Bolló.	San Julián de Serdanyola	id.	500		4		29		Superior						
52	Isaura González Sanz.	Ceadea	id.	450		8	1	10		Id.	Buenos					
53	Victoria Tardío Larrocha.	Marcén	id.	450		5	6	23		Id.						
54	Balbina Pérez Perez.	Castillonuevo	id.	400		5	5	10		Id.						
55	Dolores Doria Saura.	Estahónt	id.	400		4	2	4		Id.				Oliola	400	
56	Francisca Lascorz Abadías.	Arbujuelo	id.	400		4	1	22		Id.						
57	Gracia Farrás Vidal.	Figuerola de Fontllonga	id.	400		3	11	8		Id.						
58	M.ª Presentación G. Español.	Saravillo	id.	350		5	4	16		Id.						
59	Ana María Artigal Juclá.	Colomé	id.	300		3	3	15		Id.						
60	Antonia Perotés Gasia.	Careque (Surp)	id.	250		3	3	14		Id.						
61	Teresa Serra Juanola.	Setcasas	id.	250		3	3	5		Id.						
62	María S. Jimenez Ortiz.				200			11		Elemental						
63	Teresa Mestre Just.									Superior	Buenos					
64	Julia Prades Segura.									Id.	Id.					
65	Catalina Palou Vidal.									Cinco	Id.	Id.				
66	Delfina Vidiella Llatse.									Dos	Id.					
67	María de los A. Heras Matas.									Unas	Id.					
68	Luisa Serra Dalmau.									Dos	Id.					
69	Elvira Tremosa Torres.									Unas	Id.					
70	Euladia Martorell Balaguer.									Id.	Buenos					
71	Josefa Gimbert Canals.									Id.						
72	Consuelo Pallarés Guimará.									Id.						
73	Felicidad Solivares Salom.									Id.						
74	Elisa Sarra Robert.									Id.						
75	Franc.ª González Carrascosa.									Id.						
76	Modesta Sanmartí Canals.									Id.						
77	Teresa Bordanoba Manaut.									Id.						
78	María M. Ferrer Ibanez.									Id.						
79	Rosa Rost Berta.									Id.						
80	María Castellá Surigué.									Id.						
81	Josefa Lloberas Teixidor.									Id.						
82	María J. Compañy Durán.									Id.						
83	Inés García Godoy.									Id.						
84	María del P. Sánchez Maurin.									Elemental	Buenos					
85	Vicenta Rander Sieso.									Id.						
86	María Teresa Amillat Solé.									Id.						
87	Manuela de la Llera Escudero									Id.						
88	M. de los D. Cordech Torrentó									Id.						
89	Concepcion Sabaté Montané.									Id.						
90	Adela Boig Pampols.									Id.						
91	María Barenys Campany.									Id.						

D.^a Ramona Aubá Echave, por pedir las dos clases de escuelas en una sola instancia.—D.^a Josefa Melendres Vidal, id. id. id.—D.^a Nicomedes P. Gracia Gracia, idem id. id.—D.^a Modesta Ferrusola Estartús, id. id. id.—D.^a Enrica Rosinol Melgosa, id. id. id.—D.^a Clara Sañez Fonredona, id. id. id.—D.^a Facunda Soler Bueno.—D.^a Rosa Vilalta Jolonch, id. id. id.—D.^a Monserrat Guixá Campmajó, por faltarle la hoja servicios.—D.^a María Costa Torres, por faltarle firmar la cubierta.—D.^a Cecilia Palau Sarret, por faltarle el título profesional y la póliza en el certificado de buena conducta.—D.^a María del P. Alegre Tormo, por pedir las dos clases de escuelas sin fijar el orden general de preferencia.—D.^a Felipa Ovejas Espinosa, id. id. id.—D.^a Dolores Araguas Aguilar, id. id. id.—D.^a Carmen Burgués Solano, id. id. id.—D.^a Josefa Torrejón García, id. id. id.—D.^a Josefa Pagés Dolsa, id. id. id.—D.^a María Manzana Sorribes, id. id. id.—D.^a Mercedes Garriga Salud, id. id. id.—D.^a Avelina Arderiu Valls, id. id. id.—D.^a Olimpia Balges Miró, id. id. id.—D.^a Ramona Busquets Sola, id. id. id.—D.^a Carmen Morante Targa, id. id. id.—D.^a Esperanza Planells Torres, id. id. id.—D.^a Teresa Sansano Buyols, id. id. id.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará á contarse en cada provincia el siguiente día á la publicación de esta clasificación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y finirá en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 30 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 459

D. José A. Fernández Montejano, Presidente de la Sala de Audiencia de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cerdá Ballester, hijo de Bartolomé y de Micaela, natural de Campos y vecino de Lluchmayor, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, procesado en causa sobre hurto de gallinas; para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial proceden á la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á veinte y siete Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José A. Fernández.—Juan Alcover.

Núm. 460

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Riera y Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Petra, vecino de esta Ciudad, de veinte y siete años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, procesado en causa sobre robo á Juan Troncoso Rival, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido, lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á veinte y ocho Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—José A. Fernández.—Juan Alcover.

Núm. 461

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Riera y Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, natural de Petra, vecino de esta Ciudad, soltero, jornalero, de veinte y siete años de edad, sin instrucción y con antecedentes penales, procesado en causa sobre robo en la Miranda de Mar de Esporlas, para que dentro del término de quince días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á primero Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—José A. Fernández.—Juan Alcover.

Núm. 462

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez Municipal Suplente del Distrito de la Gatedral.

Por este mi primer y único edicto se cita á Antonio Oliver Marcé, casado, jornalero, mayor de edad, siendo su último domicilio conocido en el lugar dicho «Son Orlandis» del término de esta ciudad, y

por el caso de haber éste fallecido, contra los que resulten ser sus herederos ó sucesores legales para que el día diez del próximo Marzo á las doce de su tarde comparezcan ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal contra los expresados, instado por don Francisco Serra Gil en reclamación del pago de doscientas siete pesetas sesenta y seis céntimos, por pensiones del censo ánuo de seis libras, doce sueldos, nueve dineros moneda mallorquina impuesta sobre tierras procedentes del predio «Son Orlandis», pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictado en el antes mencionado, previniendo á dicho demandado comparezca al juicio provisto de su cédula personal y de las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento por su incomparecencia de proceder á lo que hubiere lugar.

Dado en Palma á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Ginard.—Baltasar Marqués.

Núm. 463

D. Manuel Suarez y Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Hago saber: que por D. Antonio Nerin Mora se interesa la devolución de la fianza de cinco mil pesetas en metálico que tiene prestada como Registrador interino de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el veinte y cinco de Abril del año próximo pasado, con arreglo á los párrafos primero y tercero del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este sexto y último edicto y término de un mes, insertándose en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Antonio Nerin Mora, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándose y convocándose por este sexto edicto y término de un mes, para que deduzcan sus reclamaciones en forma ante este Juzgado.

Dado en Manacor á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marcé.

Núm. 464

D. Francisco Cardona y Alimundo, Ayudante de la Comandancia de Marina de Menorca, segundo Comandante interino de la misma y Juez Instructor de un expediente.

Hago saber: Que el día 6 del actual, fué hallado embarrancado en las playas de «Santo Tomás», costa Sur de Menorca, por los Carabineros del puerto de San Cristóbal, Joaquin Hernández y Juan Rodríguez, un bote sin cubierta y con banderines, pintado de verde claro, sin efecto alguno en su interior, sin nombre ni folio, de 5'30 metros de estora; 1'68 id. de manga y unos 0'73 id. de puntal; conteniendo en la proa un pedazo de cuerda de cáñamo y en la popa otro trozo de cuerda de esparto.

En su virtud, se hace público á fin de que los que se consideren dueños de ella, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos en el término de 30 días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; pues pasa-

do dicho plazo, será entregada la embarcación á los halladores sin admitir reclamaciones ulteriores.

Mahón 28 Febrero de 1899.—Francisco Cardona.—Bartolomé Galiana, Srio.

Núm. 465

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente Ejecutivo de la 2.^a Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 23 de Febrero de 1899 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalada, cuya subasta tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1899 de once á doce de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Imprenta número 2-2.^o siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.^a del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 23 Febrero de 1899.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Valoraciones. Pesetas.

D.^a Rosa Salamanca y Pons.—Una casa sita en el cuartel 1.^o números 192 y 194 del Registro y término municipal de Establiments. Linda al Norte con tierras de Francisco Serra; al Sur con camino sendero y tierras de Gabriel Picornell; al Este con tierras de Francisco Serra y al Oeste con el predio Serriá de doña Rosa Armengol. Dicho inmueble tiene un líquido imponible de doce pesetas cincuenta céntimos que capitalizado al 4 por 100 de un valor ó la finca de. 312'50

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO.

Según participa el Embajador de S. M. en Londres, acaba de fallarse por el Tribunal del Almirantazgo una causa seguida á consecuencia de un incidente surgido entre el Piloto del rio Támesis y el Capitán del buque mercante noruego *Columbus*, por negarse este último á servirse de aquél para entrar y salir de dicho rio. El mencionado Tribunal ha dictado sentencia á favor del Capitán, declarando que los buques extranjeros que naveguen sin pasajeros no estan obligados á aceptar ni pagar los servicios de pilotaje á la entrada y salida del rio Támesis.

(Gaceta 1.^o Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general sobre la conveniencia de que los certificados de origen puedan extenderse á la orden; y considerando que con tal medida se darían facilidades al comercio, que en nada han de perjudicar los intereses del Tesoro;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por ese Centro directivo, se ha servido disponer:

1.^o Que se autorice la expedición de certificados de origen á la orden en todos aquellos casos en que las Ordenanzas de Aduanas consienten la no consignación expresa, y siempre que los conocimientos de embarque vengan también á la orden.

2.^o Que los certificados referentes á las consignaciones en dicha forma se admitan en las Aduanas sin la expresión del nombre del consignatario; pero bajo la condición de que el que resulte serlo en definitiva firme en el mismo certificado la aceptación de la consignación, con expresión de la fecha y antes de que dicho documento se presente en la Aduana con la declaración de despacho.

3.^o Que se comunique esta resolución al Ministerio de Estado para que la transmita á los Cónsules de España en el extranjero; y

4.^o Que se publique la presente para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1899.

LÓPEZ PUIGSERVER.

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 28 de Febrero.)

ANUNCIOS

LIBROS DE GRAN UTILIDAD

PARA LOS

Alcaldes, Secretarios y Jueces Municipales.

	Pesetas
Indicador Municipal y Provincial.	2'50
Instrucción del uno por ciento.	1
Ley de Aguas.	2
Id. de Caza y Pesca.	2
Manual de Pesas y medidas.	1
Id. de inquilinato.	2
Id. de multas gubernativas.	1
Ley del timbre del Estado	1'50
Manual de cédulas personales.	1
Ley de Sargentos.	1
Recopilación, Aranceles y Tarifas, (rústica).	4
Id. id. id. (tela).	5
Manual de Informaciones Posesorias	2
Manual de Prestación Personal.	1
Impuesto y Patente de Alcoholes.	1
Manual de Derechos Reales.	1'50
Id. de Zonas Fiscales.	1
Aranceles de Aduana.	2
Id. id. (tela).	2'50
Código Civil.	2
Id. de Comercio.	2
Id. Penal.	2

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA